

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2017 por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2015 que da publicidad del Programa de préstamos para financiar circulante e inversiones en la Comunidad Autónoma de Galicia con fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2015, parcialmente modificada por otra de fecha 30 de mayo de 2016, se dió publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Igape que aprueba el Programa de préstamos para financiar circulante e inversiones en la Comunidad Autónoma de Galicia con fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), y se procedió a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (DOG núm. 209, de 3 de noviembre de 2015, y DOG núm. 102, de 31 de mayo de 2016).

Este programa está registrando un importante éxito, resultando ser un instrumento de gran importancia para las empresas gallegas en la actual situación de los mercados financieros, caracterizada por las dificultades de accesibilidad a los recursos financieros con los que se encuentran los proyectos de inversión emprendidos por pequeñas y medianas empresas, por lo que resulta aconsejable ampliar por un año más el plazo de disposición de los fondos y de afectación de proyectos previsto en el contrato de financiación con el BEI, posibilitando de esta manera la ampliación por otro año, hasta el 31 de mayo de 2018, del plazo de presentación de solicitudes del programa de préstamos del Igape. Además, resulta necesario ampliar en consecuencia la dotación presupuestaria del programa para 2018 en 10 millones de euros.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 27 de abril de 2017, autorizó la ampliación por un año del plazo de presentación de solicitudes de préstamos para financiar circulante e inversiones en la Comunidad Autónoma de Galicia con fondos del BEI y convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva publicitado por Resolución de 22 de octubre de 2015, así como la ampliación en 10 millones de euros de la dotación presupuestaria del programa para 2018.

Por todo lo anterior, de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 22 de octubre de 2015 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba el Programa de préstamos



para financiar circulante e inversiones en la Comunidad Autónoma de Galicia con fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva:

La Resolución de 22 de octubre de 2015 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba el Programa de préstamos para financiar circulante e inversiones en la Comunidad Autónoma de Galicia con fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (DOG núm. 209, de 3 de noviembre de 2015), queda modificada como sigue:

Uno. El apartado según del Resuelvo queda redactado como sigue:

«Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*; en el caso de coincidir en sábado o día inhábil en Santiago de Compostela, el plazo comenzará el día siguiente; y terminará el 31 de mayo de 2018 o hasta el momento de agotamiento del crédito presupuestario, lo cual será objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Igape www.igape.es».

Dos. El apartado tercero del Resuelvo queda redactado como sigue:

«Tercero. Dotación presupuestaria.

Se establece una línea de préstamos directos del Igape por importe máximo de 24.222.586 €. Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 09.A1.741A.8310 y por los siguientes importes y distribución plurianual:

Año	Importe
2015	300.000,00 €
2016	3.922.586,00 €
2017	10.000.000,00 €
2018	10.000.000,00 €
Total	24.222.586,00 €

El director general del Igape podrá ampliar los créditos y modificar las partidas presupuestarias, previa declaración de disponibilidad de los créditos en los términos referidos en



el artículo 31 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y en el 30.2 del Decreto 11/2009, mediante resolución publicada al efecto.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de mayo de 2017

Juan Cividanes Roger
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

